

El “juicio del siglo” llegó a sentencia

< POR GONZALO ORTIZ CRESPO >

La sentencia, emitida el lunes 14 de febrero, por el juez **Nicolás Zambrano** de la Corte de Justicia de Nueva Loja, capital de la nororiental provincia de Sucumbíos, establece que Chevron es culpable de contaminar un área selvática de la Amazonía, como habían venido denunciando desde 1993 pobladores y dirigentes indígenas y mestizos.

“Se trata de un juicio de acción popular, por lo que los beneficiados no son los demandantes sino todos los pobladores de las provincias de Sucumbíos y Orellana”, unas 223.000 personas, dijo a IPS el abogado **Juan Pablo Sáenz** (ver Entrevista) que integra el equipo de litigantes. Chevron trató de blindarse procurando dos decisiones judiciales de último momento, emitidas por un tribunal de EEUU y por la Corte Permanente de Arbitraje con sede en La Haya, que fueron desestimadas por las autoridades ecuatorianas.

El tribunal arbitral había ordenado al Ecuador el 9 de febrero suspender de forma precautoria la aplicación de cualquier decisión judicial contra Chevron, en el marco del tratado de promoción de inversiones existente entre este país y EEUU (*Recuadro 1*).

Y un día antes, un juez de la ciudad de Nueva York emitió una orden temporal que prohíbe actuar a los demandantes en el caso contra Chevron hasta el 22 de febrero, mientras decide si sustancia una audiencia para discutir denuncias de fraude y coacción efectuadas por la empresa contra sus litigantes (*Recuadro 2*).

La sentencia judicial que ordena a la petrolera estadounidense Chevron a pagar \$ 9.510 millones para reparar los daños causados por su filial Texaco, en un cuarto de siglo de operaciones en el Ecuador, es la mayor de la historia contra una petrolera. Los demandantes lograron un triunfo histórico, tras 17 años de lucha, pero aún queda camino por recorrer. Chevron, que no está conforme, pidió ampliación y aclaraciones, y está preparando la apelación.



Augusto Ordóñez

Paquete en el suelo

Que la petrolera estadounidense no va a descansar lo demostró un incidente, apenas concluida la rueda de prensa que ofrecieron en Quito los dirigentes de la Asamblea de Afectados por Texaco (AAT) y algunos de sus abogados al día siguiente de emitida la sentencia, donde destacaron el

triunfo, pero también los pasos pendientes.

Un hombre, que luego se supo era el abogado **Pablo Defina**, se abrió paso entre los periodistas y la batería de cámaras e intentó entregar a **Luis Yanza**, coordinador de la AAT, un sobre con documentos que este se negó a recibir. El recadero buscó a otros dirigen-

RECUADRO 1

Chevron se mete con el Ecuador

La transnacional Chevron y su filial Texaco lograron que el Tribunal de Arbitraje de La Haya emitiera una Orden de Medidas Transitorias, contra el Ecuador el 9 de febrero.

A pesar de tratarse de un caso entre particulares, pues las dos empresas son enjuiciadas por ciudadanos ecuatorianos privados, Chevron y Texaco plantearon en septiembre de 2009 (ver *Recuadro 3*) un juicio de arbitraje contra el Ecuador ante la Corte Internacional de La Haya. El Tribunal de Arbitraje se conformó de acuerdo con el Tratado de Protección de Inversiones entre EEUU y Ecuador, de 27 de agosto de 1993, y las reglas de arbitraje de 1976 de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (Cnudmi o Uncitral, por sus siglas en inglés). Dentro de ese juicio, Chevron y Texaco solicitaron y obtuvieron la orden contra el Ecuador.

Integrado por un argentino-estadounidense, **Horacio A. Grigera Naón** (profesor de la American University de Washington) y dos ingleses, **Vaughan Lowe** (profesor de Oxford) y **V. V. Veeder** (profesor de la Universidad de Londres, quien es el presidente), el Tribunal decidió que, aunque aún no había respondido al cuestionamiento de la República del Ecuador a su jurisdicción, “sin embargo y para el propósito de la presente decisión, el Tribunal asume que tiene jurisdicción para decidir” sobre el pedido de Chevron de tomar medidas provisionales, dada la urgencia del caso y los argumentos presentados por dicha empresa.

Por ello, el tribunal ordena al Ecuador “tomar todas las medidas a su disposición para suspender o hacer que se suspenda la ejecución o el reconocimiento dentro y fuera del Ecuador de cualquier juicio contra Chevron en el caso de Lago Agrio” y, además, que “informe al Tribunal de todas las medidas que haya tomado para cumplir esta orden de medidas temporales”, aunque esté pendiente el laudo sobre el fondo de la cuestión e incluso sobre si el tribunal tiene jurisdicción o no.

Curiosamente, el tribunal también señala que conoce que, según ha explicado la República del Ecuador, una sentencia de primera instancia “no es final, concluyente o ejecutable mientras esté pendiente la apelación del primer nivel”, lo que muestra que sabe que su disposición es inútil, pero aún así ordena que el Ecuador cumpla su disposición.

tes y abogados, que se habían desperdigado por la sala para hacer declaraciones a los medios de comunicación y que, de igual manera, se negaron a recibir el paquete.

Se trataba de una notificación que citaba a los demandantes ante un tribunal de EEUU. “Esta no es la forma de notificar dentro del territorio ecuatoriano. Solo aceptaremos una citación si es que viene por la vía diplomática o por la vía judicial y según el ordenamiento jurídico del Ecuador”, dijo Yanza a este cronista.

Sin alternativas, el recadero dejó el paquete en el suelo y se retiró.

Un largo juicio

La transnacional enfrenta una demanda colectiva de 30.000 indígenas y colonos mestizos de unas 80 comunidades, para que repare los daños ambientales y de salud pública ocasionados por su actual filial Texaco, durante siete años de prospección y 18 años de explotación petrolera, en la zona nororiental del Ecuador.

La empresa Texaco fue adquirida por Chevron en 2001.

El juicio comenzó el 3 de noviembre de 1993 y ha sufrido todo tipo de demoras. Después de nueve años en EEUU, se reanudó en el Ecuador en

octubre de 2003. Es calificado por ecologistas y juristas como “el proceso ambiental del siglo” (*Recuadro 3*).

Sentencia histórica

“Se trata de una sentencia histórica para toda la humanidad”, dijo a GESTIÓN **Alberto Acosta**, expresidente de la Asamblea Constituyente y exministro de Energía y Minas. “Es un claro anuncio para todas las compañías petroleras y mineras de que el daño que efectúan al ambiente con sus prácticas extractivistas no es impune”.

Es la condena más grande en materia de contaminación petrolera, “ni siquiera superada por la del golfo de México, contra British Petroleum en 2010, a raíz del derrame de crudo en esa zona, ni por la de la fuga del buque petrolero Exxon Valdez, ocurrida en las costas de Alaska en 1989”, dijo Acosta.

“El daño que dejó la Chevron es diez veces más grande”, aseguró.

El juez Zambrano ordenó a Chevron a pagar \$ 8.646 millones por multas y reparaciones, más 10% que impone la Ley de Gestión Ambiental.

Para llegar a esta cifra, el magistrado se basó en 100 estudios y peritajes,

RECUADRO 1

La Chevron actúa en Nueva York

Además de la acción en La Haya, la Chevron presentó el 1 de febrero una demanda civil por daños y perjuicios ante la Corte Distrital del Segundo Distrito de Nueva York contra los denunciantes ecuatorianos y sus abogados ecuatorianos y extranjeros, dentro del caso titulado *Chevron Corporation v. Donziger, et al.*

Como se sabe, Chevron acusa a **Steven R. Donziger** de haber fraguado pruebas complotado con peritos nombrados por el juez de Sucumbíos.

Chevron obtuvo del juez distrital una orden provisional de restricción para que no se procediera a reconocer o ejecutar cualquier sentencia contra Chevron ni pudiera embargarse ninguno de sus bienes.

muchos de ellos proporcionados por la propia Chevron, que contienen más de 80.000 resultados de pruebas químicas y toxicológicas, según hizo notar **Pablo Fajardo**, jefe de los abogados ecuatorianos de los demandantes.

La suma mayor, \$ 5.396 millones, deberá destinarse a la limpieza de suelos; \$ 1.400 millones para reparar daños en la salud pública de los habitantes de la zona; \$ 800 millones para

constituir un fondo de salud de largo plazo y \$ 600 millones de dólares para purificar las aguas subterráneas, entre otros rubros (*Cuadro*).

En su fallo Zambrano ordenó a la compañía pedir disculpas públicas a los indígenas por la contaminación provocada en sus territorios amazónicos en un plazo de 15 días. Si la empresa se niega, deberá pagar el doble de la reparación establecida.

Chevron anunció que apelará la sentencia por “ilegítima e inejecutable”. “Es el producto de un fraude y es contraria a la evidencia científica legítima”, dijo la compañía en un comunicado.

El énfasis en que la sentencia es inejecutable fue recibido con sarcasmo por las autoridades ecuatorianas. En un comunicado el domingo 13, antes de conocerse la sentencia, el procurador

RECUADRO 3

Chevron quiere ganar, aunque pierda

La petrolera estadounidense Chevron logró el 11 de marzo de 2010 un as que tendrá bajo la manga, para salvarse incluso en el caso de ser condenada en el proceso en su contra.

El juez principal de la Corte Federal del distrito de Nueva York, **Leonard B. Sand**, se pronunció a favor de Chevron Corporation, al desestimar los argumentos del Gobierno del Ecuador y de los abogados de los demandantes en el caso de la contaminación petrolera y dictaminar que sí es procedente el proceso de arbitraje abierto por la empresa contra el Estado ecuatoriano.

El arbitraje ante la Corte Internacional de Justicia de La Haya fue planteado por Chevron en septiembre de 2009 y busca que sea la empresa estatal Petroecuador la que pague la reparación ambiental y los daños a la salud de los habitantes de la zona nororiental de la Amazonía ecuatoriana, por los que la firma transnacional es demandada.

El Gobierno del Ecuador se opuso a la pretensión de arbitraje, no solo porque considera que el juicio determinará a quién le toca hacer la remediación, sino porque la transnacional petrolera se comprometió ante la propia Corte de Apelaciones de Nueva York a someterse al dictamen de la justicia ecuatoriana.

En 2002 ese tribunal dictaminó que, al haberse cometido en el Ecuador los hechos que se reclamaban y al ser la justicia ecuatoriana capaz de conocer el

caso y juzgar en derecho, el proceso debía proseguir en este país, a pesar de los reparos de Chevron.

La Corte en aquella sentencia ordenó a Chevron no alegar prescripción y someterse a la justicia ecuatoriana. Los demandantes dicen que este es un caso histórico, pues no hay precedentes de que una transnacional petrolera sea obligada a someterse a la jurisdicción de un país en desarrollo, en un juicio planteado por particulares.

El juez Sand, sin embargo, no consideró el compromiso asumido por Chevron en 2002 y en su sentencia explicó que, según la Convención de Arbitraje de Nueva York, no ha habido nunca un caso en que una parte solicite un arbitraje que este no haya sido concedido.

La estrategia de Chevron no deja de ser audaz: se anticipó casi un año a la sentencia de primera instancia llevando al Ecuador, que no es parte del proceso, a la Corte de La Haya para que sea este país el obligado a pagar las indemnizaciones.

El procurador **Diego García**, como abogado del Estado ecuatoriano, apeló a ese fallo judicial estadounidense, pero de todas formas el país ha debido concurrir ante el Tribunal de Arbitraje de La Haya, y aunque ha argumentado que dicho tribunal no tiene jurisdicción, este ya está dictando órdenes provisionales que debe cumplir el país.

Augusto Ordóñez



El argumento de Chevron es que la Corte de Justicia de Sucumbíos ha negado el debido proceso a la empresa, “ya que el Estado ha interferido inapropiadamente” en el caso. En un comunicado, **James Craig**, portavoz de Chevron en este caso, explicó que la decisión de acudir al arbitraje se debía a que “la independencia e integridad del sistema judicial ecuatoriano se ha reducido sustancialmente”.

La intención de Chevron, según explicó Craig a los periodistas, es que “el Estado y Petroecuador se encarguen de la remediación que no se ha hecho y de cualquier pago que se establezca a raíz del fallo en Sucumbíos”.

El procurador García aclaró que el Gobierno “no ha intervenido ni intervendrá” en el juicio ambiental y se declaró convencido de que Chevron “seguirá perdiendo en el futuro cualquier alegación de conducta inapropiada de la República, en cualquier foro que escoja para ventilar sus pretensiones”.

Montos que el juez ordena pagar a Chevron
(en millones de \$)

| Monto | |
|--|-----------------|
| Limpieza de aguas subterráneas | 600,00 |
| Limpieza de suelos | 5.396,16 |
| Recuperación de vida acuática nativa | 200,00 |
| Sistemas de agua para la población | 150,00 |
| Salud pública | 1.400,00 |
| Reconstrucción comunitaria y reafirmación étnica | 100,00 |
| Fondos para el plan de salud | 800,00 |
| Subtotal | 8.646,16 |
| 10% ordenado por la Ley de Medio Ambiente | 864,62 |
| Total | 9.510,78 |

ELABORACIÓN: EQUIPO DE ABOGADOS DE LA ASAMBLEA DE AFECTADOS POR TEXACO.

FUENTE: SENTENCIA DEL JUEZ ZAMBRANO.

general Diego García dijo que cualquier abogado sabe que una sentencia de primera instancia está sujeta a apelación y, por tanto, es inejecutable (*Recuadro 4*).

Yanza y el dirigente indígena quichua **Guillermo Grefa**, de Sucumbíos, dijeron que la transnacional presiona al Estado ecuatoriano para que interfiera en el proceso.

“Es claro que la Chevron está haciendo *lobby* ante el Congreso de EEUU para que se adopten medidas retaliatorias contra el Ecuador”, dijo Grefa.

Según Fajardo, la empresa ha gastado entre 800 y 1.000 millones de dólares “en defenderse y atacar a los demandantes y a sus abogados”, mientras los gastos de los litigantes “no pasan de 20 millones” de dólares, sufragados por organizaciones no gubernamentales nacionales y extranjeras y por “el esfuerzo y sacrificio de las partes afectadas”.

Pero también los juristas de la AAT apelaron el fallo, porque estimaron insuficiente la suma para reparar daños ambientales y a la salud humana, que incluyen presuntos casos de cáncer y leucemia, problemas hepáticos, respiratorios y dermatológicos.

“Ningún monto del mundo podrá devolver las vidas, el daño que ha causado esta contaminación, pero este monto no es suficiente para remediar todo lo afectado. Recordemos que se dañó el agua, la vida, la tierra, que

muchas personas murieron, por eso creemos que el monto debería revisarse”, señaló Yanza.

De acuerdo al abogado Sáenz, la sentencia de segunda instancia “no debería tomar más de seis meses y en el peor caso un año”. Después, a Chevron aún le quedaría la posibilidad de acudir a la Corte Nacional de Justicia, por cuestiones muy específicas de casación.

“Creemos que el fin de este juicio está cerca, comparado con los casi 18

RECUADRO 4

“El tribunal de La Haya interfiere innecesariamente en la justicia”

“El Ecuador, si bien no está de acuerdo con las medidas provisionales que ha adoptado el tribunal arbitral, las que interfieren innecesariamente en nuestra administración de justicia, es un país soberano que reconoce sus obligaciones bajo el derecho internacional, pero también tiene muy presente aquellas obligaciones que tienen las autoridades ecuatorianas bajo el derecho interno, que debe ser igualmente respetado”, afirmó el procurador general del Estado, en un comunicado el 11 de febrero.

Se refería así a la orden de medidas provisionales dictada por el tribunal arbitral bajo reglas Uncitral/Cnudmi, en el caso Chevron.

El procurador restó importancia práctica a la decisión adoptada por el tribunal, considerando que las medidas ordenadas por este “ya se encuentran reconocidas por el derecho ecuatoriano, esto es, que ninguna sentencia de primera instancia, que puede ser apelada por las partes y que por tanto no se ejecutoria mientras se sustancia un recurso de apelación, pueda ser ejecutada en el Ecuador o en el exterior”.

Por lo demás, García enfatizó que el tribunal arbitral dejaba en claro en su decisión que esta orden no afecta en nada a las objeciones jurisdiccionales que ha presentado el Ecuador y que aún se encuentran pendientes de decisión por parte del tribunal. Tampoco implican ningún pronunciamiento sobre las alegaciones sobre el fondo del caso.

Augusto Ordóñez.



Tip para la foto

años de lucha, y que se hará justicia”, dijo Fajardo.

Chevron gana tiempo, demandantes van por más

El jueves 17 de febrero Chevron echó mano a un pedido de aclaración para frenar los plazos que tenía para apelar la sentencia: solicitó una aclaración y ampliación de la sentencia al juez Nicolás Zambrano, de la Corte Provincial de Sucumbíos.

Según la ley ecuatoriana, las partes tenían 72 horas para apelar la sentencia, caso contrario esta quedaba firme. El pedido de aclaración “congela el juicio”, explicó a GESTIÓN **Raúl Moscoso**, abogado litigante en causas ambientalistas y de derechos humanos.

“El juez bien puede decir que la sentencia está suficientemente clara y responder enseguida, pero tratándose de un juicio por una suma tan alta, y siendo responsable, seguramente se tomará un tiempo para responder”, opinó Moscoso.

“Eso les dará más tiempo a los abogados de Chevron para preparar su apelación, pues en cuanto conteste el juez, las partes tendrán tres días para apelar”, añadió.

El portavoz de Chevron, **James Craig**, señaló a la prensa que los abogados de la empresa piden al juez que aclare por qué basó su fallo en resultados de un laboratorio “que no está acreditado en el Ecuador”, y por qué omitió “declaraciones de testigos de Chevron y de terceros que se expresaron positivamente sobre las operaciones de Texaco” (Recuadro 5).

A su vez, los demandantes apelaron en la misma fecha el fallo. Las comunidades indígenas y campesinas y los abogados que las representan estimaron que las sumas fijadas por el juez son insuficientes para descontaminar el área, que comprende unos 7,3 millones de metros cúbicos afectados por residuos tóxicos.

La apelación no solicita una cifra concreta, pues esta la fija el juez, dijo el abogado Pablo Fajardo. Pero sí solicita que se incluyan “tres puntos con-

RECUADRO 5

Las preguntas de Chevron al juez de Sucumbíos

La empresa Chevron solicitó al juez Zambrano que explique lo siguiente:

1. ¿Por qué utilizó los resultados de análisis realizados por un laboratorio que no está acreditado por el organismo ecuatoriano de acreditación? Esto ciertamente levanta serias dudas sobre las conclusiones del propio juez.

2. ¿Por qué ignoró 20 años de operación exclusiva de la empresa estatal petrolera, Petroecuador, cuyo nefasto récord ambiental es ampliamente conocido?

3. ¿Por qué menciona el comportamiento ilícito e improcedente de Steven Donziger (el abogado estadounidense líder del equipo legal), pero ignora completamente la conducta ilegal del abogado ecuatoriano Pablo Fajardo, quien, entre otras cosas, fue captado en cámara planificando el fraudulento informe del supuesto perito independiente de la corte, **Richard Cabrera**?

4. ¿Si ha visto y analizado las tomas no publicadas de la película *Crude* que fueron presentadas como

evidencia a su corte desde agosto de 2010?

5. ¿Por qué le da tanto peso al testimonio de potenciales beneficiarios del juicio contra Chevron, mientras ignora completamente el testimonio de los testigos de Chevron y de por lo menos un tercero que habla a favor de las operaciones de Texaco?

6. ¿Si no consideró el informe fraudulento de Cabrera por qué utilizó el marco de dicho informe para su análisis y el desglose de cifras por supuestos daños y perjuicios económicos?

7. ¿Por qué utiliza numerosos informes de las inspecciones judiciales que nunca fueron dirimidos por los cinco peritos de la corte (dado que los demandantes abandonaron —ilegalmente— el proceso de inspecciones judiciales), pero ignoró completamente el único informe que sí fue dirimido por los peritos dirimientes, el correspondiente al pozo Sacha-53?

8. ¿Bajo cuál ley ecuatoriana se permiten daños punitivos? (La ley ecuatoriana no contempla daños punitivos y la Constitución ecuatoriana prohíbe expresamente la imposición de sanciones que no estén contempladas en las leyes nacionales).

Augusto Ordóñez





El sobre con la citación para comparecer en EEUU en el suelo, mientras Luis Yanza (centro, de traje) conversa con líderes indígenas de la Sierra.



Un aspecto de la rueda de prensa de los dirigentes y abogados de la Asamblea de Afectados por la Texaco.

cretos” que eran parte de la demanda y que, para el jurista “están debidamente probados”.

Estos son el retiro del material contaminante que Texaco vertió en las carreteras, el reconocimiento de las pér-

didias económicas de los campesinos en sus cultivos, ganado y bienes, y que “sean recompensadas y recuperen su territorio las comunidades indígenas desplazadas por la actividad” de la petrolera, dijo.

El juicio, que se inició en 1993 ante tribunales de EEUU, se trasladó en 2003 al Ecuador “por acción de la propia Texaco”, dijo a GESTIÓN un ex alto diplomático ecuatoriano en ese país, que habló a condición de no ser identificado (Recuadro 6).

Texaco exploró petróleo en la Amazonía ecuatoriana desde 1964, lo descubrió en 1968 y empezó a exportarlo en 1972 en un consorcio con la petrolera estatal Cepe que expiró en 1992.

La compañía petrolera alega que las labores de remediación efectuadas luego por Texaco pusieron fin a la contaminación causada hasta entonces y fueron debidamente certificadas por las autoridades.

El desastre ambiental de la zona, según Chevron, es responsabilidad de Cepe y su sucesora, Petroecuador, que ha seguido operando allí.

“Lo importante de esa sentencia es que se basa en la prueba que está en el expediente. En los más de 100 reportes técnicos, en los más de 80.000 resultados químicos y toxicológicos que están en el expediente; en los centenares de testimonios de los indígenas y campesinos que han declarado dentro del juicio”, dijo Fajardo el martes 15 en la rueda de prensa en Quito.

“Gran parte de esa prueba fue generada por la misma empresa Chevron; la misma empresa Chevron probó los argumentos de la parte demandante”, destacó.

RECUADRO 6

Chevron hace lobby en EEUU

Un alto exdiplomático ecuatoriano en EEUU, que habló con GESTIÓN a condición de que no se ponga el nombre, dice que Texaco “tenía terror de que la corte de Nueva York, acostumbrada a cifras grandes, les sentencie. Recurrieron al embajador ecuatoriano en EEUU para que alegue en favor de la jurisdicción ecuatoriana”. La expectativa de Chevron era que “era más fácil controlar el sistema judicial del país... y alcanzar una sentencia con el monto en sucres”.

“Quienes lograron transferir el juicio al Ecuador ¡fueron ellos, la Chevron!”, aseguró el diplomático.

Narró también que, en 2004, la señora **Carla Hill**, exnegociadora comercial (USTR) en tiempo del presidente **Ronald Reagan**, y que realizaba cabildos por Chevron Texaco, aprovechó una comparecencia del

entonces ministro de Finanzas **Mauricio Pozo** a una sesión del Diálogo Interamericano, de cuyo directorio era integrante, para amenazar con gestionar en el Gobierno de Bush hijo la eliminación de las preferencias arancelarias si el Gobierno del Ecuador no sometía a control al juzgado de Sucumbíos. “Diplomáticos ecuatorianos presentes le recordaron que era la Texaco la que había pedido el cambio de jurisdicción, lo cual pareció enardecerle, y también que había independencia de funciones, por lo cual el Ejecutivo no podía intervenir en procesos judiciales. La señora se molestó mucho y pidió hablar de todas maneras con el ministro”. Mauricio Pozo, advertido de lo que se trataba, “exteriorizó su indignación y su rechazo a que se toque el tema. La señora vio la reacción y desistió de continuar con su cabildeo que, por otra parte, era hecho con maneras muy insolentes”, narró el diplomático.

ENTREVISTAS

“Estamos seguros de que esta sentencia se va a ejecutar”

Juan Pablo Sáenz, uno de los abogados litigantes del “juicio del siglo”, tiene 28 años. Pero desde hace cuatro, incluso antes de que terminara sus estudios de Leyes en la Universidad San Francisco, está dedicado a este juicio que obtuvo la mayor sentencia de la historia contra una de las empresas más grandes del mundo.

—Quizás el mayor interrogante luego de este fallo histórico del juez Zambrano es si es que hay esperanza de que alguna vez se llegue a ejecutar. Puede tomar todavía mucho tiempo; se sabe que a lo largo de estos casi 18 años Chevron ha intentado bloquear, desviar e incluso, según ustedes, manipular el juicio. En una escala de uno a diez, ¿qué puntuación le daría a que esto se ejecute?

—Nosotros no seguiríamos trabajando en esto si no pensáramos que la posibilidad es diez. Muchas personas dijeron que esto nunca se iba a poder lograr; muchas personas afirmaron que una corte ecuatoriana nunca iba a fallar en contra de una gran transnacional, considerando la influencia que ha tenido históricamente acá. Pero la justicia se ha pronunciado. A partir de ahora, nosotros tenemos varias opciones, estamos asesorados por un estudio jurídico estadounidense experto en la ejecución de este tipo de sentencias.

—¿Cómo se llama ese estudio?

—Patton Boggs LLP. Evidentemente estamos trabajando en una forma técnica para ver cuáles son las mejores opciones, pero estamos absolutamente convencidos de que esto se puede ejecutar, porque es justo.

—La amarga realidad es que la justicia no siempre triunfa, sobre todo cuando hay intereses gigantescos del otro lado.

—De acuerdo, pero hay que creer en los milagros, y la diferencia de este equipo de abogados y la diferencia con otras causas similares es que nosotros trabaja-



mos directamente con las comunidades. Nosotros nos dedicamos, en última cuenta, a ejecutar las decisiones que ellas toman y esto nos da fortaleza. Como dijo Pablo Fajardo (el coordinador del equipo legal), este es para nosotros un tema de principios. Y aunque esto tome muchísimos años más, yo estoy seguro de que nosotros, y hablo por los abogados pero sobre todo por las comunidades, vamos a aguantar mucho más que nuestros oponentes.

—Está claro que la demanda no buscaba dinero para repartir y la sentencia dice claramente que los montos de la multa deben destinarse a rubros específicos de remediación ambiental y cuidado de la salud. La sentencia dispone, además, que esos recursos deben ser manejados por un fideicomiso. ¿Cuántos son los eventuales beneficiarios?

—Los beneficiarios serán todos los moradores de las provincias de Orellana y Sucumbíos. Hace algunos años se hablaba de 30.000 personas, pero ellos son los directamente afectados por ser vecinos de las zonas petroleras. Pero, según los datos provisionales del último censo, estaríamos hablando de unas 223.000 personas en las dos provincias.

—¿Cuántos fueron los demandantes?

—Este es un proceso muy particular: es un proceso de acción popular. Las per-

Juan Pablo Sáenz integra el equipo de abogados demandantes.

sonas que firmaron la demanda y la han continuado, con una tenacidad admirable, no van a recibir ningún dinero y mucho menos en forma exclusiva. Esta es una demanda de acción colectiva, es decir que se hizo en nombre de todas las personas que habitan en el área. Se trata de un grupo indefinido pero identificable.

—¿Cuántos abogados ecuatorianos están interviniendo?

—En este momento, Pablo Fajardo, Julio Prieto, Vanesa Barham... cuatro o cinco abogados. Y siempre tenemos asesores, consultores, que nos ayudan en temas técnicos específicos.

—La primera apelación es ante el

pleno de la Corte de Sucumbíos y ya no un juez individual. Luego, en el supuesto de que Chevron siga apelando, tendría que subir el juicio a la Corte Nacional de Justicia en casación. ¿Es así?

—Sí, es así. Pero la casación es un recurso mucho más limitado, porque ya no se discutiría el fondo del asunto, sino tres o cuatro causales muy específicas. Los plazos van acelerándose de aquí en adelante, porque se trata de un juicio verbal sumario, para el que la ley da a los jueces plazos más cortos. También es posible que apelen luego a la Corte Constitucional, pero estos no son procesos que duren demasiado.

—Entonces, ¿el plazo de un año es razonable?

—Sí, si se sigue el camino normal, determinado por nuestro derecho, en un año deberíamos contar con la sentencia definitiva. La primera apelación no debería demorarse más de seis meses, porque no se receptan nuevas pruebas, no hay inspecciones judiciales, sino simplemente se juzga a base de lo que existe en los autos. *(Nota: La entrevista se rea-*

lizó antes de que Chevron pidiera aclaraciones y ampliaciones).

—¿Cómo ven ustedes el recurso de Chevron a la Corte Permanente de Arbitraje de La Haya?

—Ellos están allá litigando el asunto sin nosotros. Ellos demandaron al Ecuador y están tratando de relitigar todo el asunto como si el Estado ecuatoriano fuera parte, y no lo es. No hay absolutamente posibilidad de que ese tribunal pueda interferir. Es que, francamente, es difícil imaginar que la Corte Permanente de Arbitraje de La Haya esté solicitando al Gobierno ecuatoriano que interfiera en la Función Judicial del país. Es ridículo pensar eso. El tribunal de La Haya no puede prejuzgar sobre las resoluciones que tomen los tribunales del Ecuador que son independientes y, mucho menos, decirle al Gobierno que irrespete las resoluciones judiciales. El proceso de Nueva York (también iniciado por Chevron) y el arbitral de La Haya no tienen posibilidad de interferir para nada en la ejecución de la sentencia. No hay un foro supranacional en el que nosotros nos vayamos a enfrentar contra Chevron.

—¿Y al momento de la ejecución de la sentencia?

—Bueno, en el momento que pidamos acciones precautelatorias contra Chevron, todo juez o tribunal revisará que se hayan cumplido ciertos requisitos básicos, por ejemplo, que no se haya privado a nadie del derecho a la defensa, que se ha seguido el debido proceso, pero nada más.

—Pero Chevron ya está actuando de otras formas.

—Sí, lo que Chevron está haciendo es cabildeo en contra del Ecuador, por ejemplo, impedir que se le renueven las preferencias arancelarias y otros temas comerciales. Lo que quiere es que de hecho el Estado ecuatoriano interfiera en el debido proceso. En eso han gastado millones de dólares desde hace algunos años, para malquistar al Gobierno de EEUU con el del Ecuador. Ellos no tienen interés en que realmente se ventile esto en una corte: no tienen argumentos. Lo que tratan es de revestir su caso de una aparente legalidad y vender esto a diferentes instancias políticas y judiciales de EEUU.

“El fallo es ilegítimo, inaplicable, producto de la corrupción”

James Craig, asesor de Comunicación para América Latina, Chevron Corporation

—La estrategia de Chevron ha sido pedir aclaraciones y ampliaciones del fallo condenatorio. Abogados con los que he consultado dicen que eso lo hacen todos, para ganar tiempo y preparar la apelación.

—Hemos pedido ampliación y aclaración porque nos pareció que algunos temas efectivamente son ambiguos, no son muy claros. El fallo que salió el 14 de febrero para nosotros es ilegítimo, inaplicable, producto de un fraude, producto de colusión, producto de una corrupción del proceso a lo largo de varios años. Y es, además, un fallo en el que el juez no ha tomado en cuenta muchos elementos que constan en el proceso.

—“Fraude, colusión, corrupción”...

Son palabras que usted usa siempre en sus declaraciones. ¿En qué se basa para ello?

—El juicio empezó aparentemente con relativa normalidad y se decidió hacerlo en dos partes: una serie de inspecciones judiciales, pedidas principalmente por los demandantes pero también por nosotros. El juez ordenó 122 inspecciones, dos tercios o más de ellas, noventa y pico de informes, pedidos por la otra parte. La idea era que, en aquellos lugares donde hubiera diferencias en los informes técnicos, un panel de cinco peritos de la corte debía dirimir quién tenía la razón. Era un método bastante largo y detalloso, pero basado en la ciencia. Cuando los peritos dirimientes estudiaron

el primer informe, fallaron unánimemente a favor de Chevron en el sentido de que no había riesgo ni para la salud humana ni el medio ambiente. Cuando salió eso los demandantes pidieron al juez permitirles abandonar lo que quedaba de sus inspecciones. El juez inicialmente dijo: “No, es orden judicial, ustedes tienen la obligación de comprobar su demanda y debe cumplirse todo el proceso”. Presionaron al juez, inclusive le prepararon una denuncia, entiendo yo que por acoso sexual, y le mostraron la denuncia para amedrentarlo, y el juez les permitió abandonar los estudios que ellos mismos habían pedido, y pasar a la segunda parte del proceso, que era una evaluación global. Para esta evaluación global ellos mismos pusieron el perito. Debía ser un perito independiente que debía nombrar el juez. Ahora sabemos, por evidencia obtenida en EEUU, que fue una persona nombrada por el juez presionado por los demandantes, el señor Richard

Stalin Cabrera Vega. Él hizo un peritaje a lo largo de tres o cuatro meses; elaboraron un informe, y digo elaboraron, porque no fue Richard Cabrera quien lo elaboró ni quien hizo los trabajos, sino que los demandantes hicieron el trabajo y el Ing. Cabrera lo presentó como que fuera de él.

—Bueno, pero ese informe no ha sido tomado en cuenta por el juez. Los demandantes dicen que el juez se basa en otras pruebas, en más de 100 informes y 80.000 resultados de pruebas químicas y toxicológicas.

—De lo que están hablando es de los informes de las inspecciones judiciales que nunca fueron dirimidos, ¿entiende? Salieron como 50 informes contradictorios, solo en un lugar hubo dirimencia de los informes, a pesar de que había diferencias en todos. Nosotros hemos encontrados error esencial y graves indicios de posible fraude en más de la mitad de los cincuenta y pico de informes de ellos. Y son esos informes los que el juez toma en cuenta para emitir su fallo. Y el único dirimido, que es el de Sacha 53, no lo consideró el juez para su fallo. Entonces, si no usa el peritaje global, que es fraudulento, si no usa un solo informe dirimido y usa solo los del otro lado, ¿qué validez puede tener el fallo?

—Los abogados litigantes de la otra parte insisten en que buena parte del fallo está basado en las pruebas que la misma Chevron ha proporcionado...

—Es absurdo pensar que van a usar nuestras pruebas, porque las de ellos están fraguadas o tienen error esencial. Nosotros hemos presentado informes técnicos, científicos, que determinan que no hay riesgo a la salud humana y al medio ambiente en los lugares en los que Texaco Petroleum hizo remediación. Ahora, ¿qué hacen los demandantes? Dicen: "Frente a los resultados de Chevron-Texaco no vamos a aplicar las cláusulas del contrato de Texaco con el Gobierno del Ecuador ni la ley vigente en el Ecuador al momento del contrato sino leyes aprobadas años después" (...) ¿Cómo se puede aplicar retroactivamente una ley, una norma, una regla? Ninguna Constitución del mundo lo permite,

incluida la ecuatoriana. Cuando Texaco Petroleum hizo la remediación en la zona, fue a partir de los criterios establecidos en acuerdos y contratos firmados con Petroecuador y con los Gobiernos de los inicios de 1990. Venir muchos años después y aplicar no solamente normas fuera de tiempo, sino querer aplicar en una zona industrial, como es un pozo petrolero, los estándares más estrictos ecológicos de la ley de 2001, no tiene pies ni cabeza.

—¿Cuándo se hizo la remediación ambiental por parte de Texaco?

—Entre 1995 y 1998, a partir de un acuerdo negociado y firmado con Petroecuador y el Gobierno entre 1992 y 1994. Por eso decimos que los resultados de la remediación tenían que medirse de acuerdo con los estándares que constaban en ese acuerdo. Los demandantes toman muestras en los sitios que el propio Estado ecuatoriano dijo que sí cumplimos, para decir que no cumplimos.

—¿Es ese el fraude de que usted habla?

—No, el fraude es lo del Ing. Richard Cabrera. Esto otro es un engaño, una tergiversación de los datos científicos. Es más, en las inspecciones judiciales tenemos una declaración bajo juramento del primer perito de ellos afirmando que los primeros dos informes que presentaron en su nombre no llevan sus conclusiones sino conclusiones totalmente opuestas a lo que él encontró: ¡eso es falsificación de informes científicos! (...)

—Pero parecería que este argumento que usted repite no tendría sentido una vez que el juez expresamente dice que no lo tomó en cuenta en el fallo...

—Claro, entiendo que eso es lo que pretenden hacer creer. Pero, ¿cómo una parte puede cometer fraude, puede cometer delito en un proceso judicial, y la corte no hace nada, no investiga ni sanciona y tampoco rechaza el informe de Cabrera ni toma medidas contra él? Simplemente dice que no lo ha tomado en cuenta. Eso no es ejemplo de seriedad en el proceso. Por eso y por otros actos, decimos que el proceso está irremediablemente corrompido.



—Ustedes se han adelantado al fallo acudiendo a un proceso arbitral que busca que el Estado ecuatoriano responda por cualquier sentencia que hubiera en contra de ustedes, argumentando que Chevron no tienen responsabilidad alguna y toda la responsabilidad la tiene el Estado ecuatoriano.

—Más o menos lo que usted me está diciendo es correcto. Nosotros sí hemos acudido a la Corte Permanente de Arbitraje de La Haya para que emitan un fallo en el sentido de que quien tiene que hacerse cargo por cualquier sentencia en contra de Chevron en Lago Agrio tendría que ser el Estado ecuatoriano, porque es el único responsable por cualquier problema de ambiente que pudiera existir en la región.

—¿Por qué el Estado ecuatoriano es el único responsable si ustedes son los que operaron allí un cuarto de siglo?

—Texaco fue operador del consorcio entre 1972 y 1990 cuando justamente el Gobierno de Rodrigo Borja decidió que no necesitaban un socio extranjero y el que viene operando por los últimos 20 años es Petroecuador. Cuando salió Texaco, se sentaron a negociar la salida de la empresa y decidieron que se tenía que hacer una cierta cantidad de traba-

jos de remediación en determinados lugares donde había impacto por las operaciones del consorcio. (... En un contrato quedó establecido) que Texaco tenía que hacerse cargo de un tercio de esos pasivos ambientales y el Estado (... de dos tercios de los pasivos ambientales, los que correspondían a su participación en el consorcio (...)) Es más, Petroecuador como socio mayoritario de Texaco participó en todas las decisiones de inversión y operación en reuniones semanales en Quito, cuando era socio de la empresa extranjera. Entonces, no se puede apartar de lo que sucedió en el Oriente ni fingir que no tuvo nada que ver con las operaciones (...)) A ese acuerdo lo llamamos en inglés "Settlement and Remediation Agreement". A lo largo del proceso de remediación, se firmaron varias actas intermedias de los trabajos que hizo Texaco, auditados por el Gobierno, por Petroecuador y por expertos de la Universidad Central. A lo largo de tres años, Texaco remedió 162 piscinas, seis áreas de derrame, instaló siete facilidades de reinyección de agua de producción e invirtió más o menos \$ 5'000.000 en trabajo social. Todo parte de este acuerdo para que Texaco pudiera salir limpio del país. Y en el año 98 se firmó el acta final, que libera a la empresa de toda responsabilidad u obligación, por haber cumplido con el contrato de 1995. Y es firmada por estos señores (Craig muestra una publicación en que están reproducidas las firmas de **Patricio Ribadeneira**, ministro de Energía y Minas; **Ramiro Gordillo**, presidente ejecutivo de Petroecuador; **Luis Albán Granizo**, gerente de Petroproducción; **Ricardo Reis Vega**, gerente de Texpet y **Rodrigo Pérez P.**, representante legal de Texpet).

—Fue durante el Gobierno de Mahuad...

—Mahuad realmente solo concluyó la revisión, pero el trabajo y la negociación se hicieron durante cinco diferentes Gobiernos, 14 ministros de Estado, varios presidentes de Petroecuador. Nosotros nos sentimos muy respaldados por esto y porque los trabajos que se hicieron se concluyeron con los estándares

fijados en ese contrato. Ahora lo que pretenden los demandantes es simplemente transferir los problemas ambientales que existen en la zona a Chevron que, además, nunca operó en el país...

—... Pero que adquirió Texaco en 2001...

—Claro, pero lo que pretenden es que se remedien los pasivos ambientales que el Estado no remedió en los noventa y, además, los producidos por la operación de Petroecuador en estos 20 años. Ya sabemos el récord ambiental que tiene Petroecuador. Lo que decimos es: si existen problemas ambientales en la región, el único responsable es el Estado ecuatoriano y su Gobierno, porque Texaco hizo lo que tenía que hacer y recibió el aval del Gobierno que le liberó de responsabilidad.

Tip para la foto

—Pero entiendo que dicho acuerdo no liberó a Texaco de responsabilidad frente a terceros. El procurador del Estado, **Diego García**, ha dicho que el Ecuador no es parte de este conflicto, que es un conflicto entre privados y que el tribunal de La Haya no tiene jurisdicción sobre el tema.

—Yo tengo que decir que tenemos abundante evidencia para comprobar cómo el Gobierno y la política han influido en este caso. Además de múltiples expresiones por parte del presidente **Correa** en contra de Chevron y en contra de los demandantes, tenemos un boletín de prensa en el cual el Gobierno nacional no solamente dice que los apoya, sino que afirma que se compromete a recopilar pruebas para ayudarlos. Eso es un boletín de prensa de la Presidencia de la República que prueba la injerencia en el caso. Tenemos grabadas reuniones entre el doctor **Alexis Mera** y los abo-

gados **Fajardo**, **Yanza**, **Prieto**, **Alejandro Ponce Villacís**, para hablar de cómo pueden declarar la nulidad del acuerdo de 1998.

Tenemos también una acusación penal contra dos de nuestros abogados por parte del (fiscal general) doctor **Pesántez**, un año después de que él opinó todo lo contrario acerca de la remediación. En 2007, como fiscal distrital, señaló que se investigó el tema de la remediación y que no hay razones para acusar a nadie y que los trabajos se hicieron conforme al acuerdo y al contrato. Un año después, como fiscal general, y después de recibir la presión de los demandantes y quién sabe de quién más, sale con una acusación penal contra dos de nuestros abogados y contra quienes firmaron el acuerdo de 1998, a partir de acusaciones de los demandantes. Como le recuerdo, en la reunión con el Dr. Mera hablan específicamente de cómo deshacer este acuerdo, y tenemos las grabaciones.

—¿Y cómo es que ustedes obtienen grabaciones de reuniones en la Presidencia de la República?

—Muy buena pregunta. Los señores demandantes mandaron a hacer un documental de su lucha entre comillas contra la malvada multinacional. Y por dos o tres años, el cineasta les siguió en todas sus reuniones, en todas sus actividades, grabándoles y filmándoles todo, para sacar un documental que se estrenó el año 2009 que se llama *Crudo*. Ese cineasta tenía alrededor de 600 horas de material no usado. Nosotros pedimos por medio de la justicia norteamericana que se nos conceda una orden judicial para que nos entregue todo ese material. El juez vio nuestras evidencias, nuestros argumentos y dijo que efectivamente ese material nos tenía que ser entregado. Nosotros revisamos ese material y aquí le voy a entregar dos CD con 16 tomas, la de la reunión con el doctor Mera no está, pero le puedo hacer llegar fácilmente [en efecto, al terminar la reunión, se entrega una memoria USB con las tomas de esa reunión]. Esa evidencia forma parte del arsenal que tenemos, de la montaña de evidencias que tenemos (...)